



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0052-2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 20 de Enero del 2023



VISTO:

El **OFICIO N° 001-2023-JASS.PP.RSH**, de fecha 04 de Enero del 2023, el Sr. **Edwin DIAZ HIDALGO**, en su calidad de Presidente, remite el acta de constitución de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío Puerto Perú del valle el Shanusi, solicitando al despacho del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas su reconocimiento mediante acto resolutivo de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972; TÍTULO PRELIMINAR Art. I.-** Los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; **Art. II.-** Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; **Art. IV.-** Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 002-2012-Vivienda**, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición;

Que, en el marco de intervención conforme a los **Artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 161-2012-VIVIENDA**, se ha programado desarrollar proyectos de inversión para la ejecución de obras de Agua Potable y Saneamiento en las localidades priorizadas;

Que, dentro de las atribuciones que le compete a la Municipalidad, es crear o conformar el Área Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento (ATM) o quien haga sus veces, quien se encargará de promover, supervisar, apoyar y fiscalizar la correcta gestión de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS);

Que, la **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 643-99-SUNASS**, el **Artículo 25°** del Reglamento de la **Ley N° 26338**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 09-95-PRES**, modificado mediante **Decreto Supremo N° 015-96-PRES**, dispone que en los pequeños centros poblados del ámbito rural, la explotación de los servicios será realizada por acción comunal, mediante la organización de Juntas Administradoras que operen y mantengan dichos servicios; Por lo que se requiere el reconocimiento de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

organizaciones comunales a través de una Resolución de Alcaldía como Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS);

Que, con fecha 18 de Diciembre del 2022, en reunión ordinaria entre las autoridades, moradores del caserío Puerto Perú del valle el Shanusi y, funcionarios de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, se ha conformado el Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío Puerto Perú, quienes estarán a cargo de la administración, operación y mantenimiento del proyecto denominado: "CREACIÓN DE MÓDULO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CASERIO DE PUERTO PERÚ DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"; por lo que en votación democrática ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente (a)	: Edwin DIAZ HIDALGO
Vicepresidente	: Rubén SÁNCHEZ MOZOMBITE
Secretario (a)	: Roy Maicol DIAZ ACHO
Tesorero (a)	: Hitler Wilian CENEPO PIÑA
Fiscal	: Alder PINEDO ARMAS
Vocal 1	: Pepe Segundo CHUJANDAMA USHIÑAHUA
Vocal 2	: Jani DIAZ HIDALGO

Que, en atención a los antecedentes documentarios del **Visto** y los **Considerandos**, el Gerente de Obras, Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, mediante **PROVEIDO** de fecha 19/01/2023, autoriza se proceda a elaborar la Resolución de reconocimiento de la organización comunal como Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS);

En uso de las atribuciones conferidas en la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Módulo de Abastecimiento de Agua del caserío PUERTO PERÚ, cuyo alineamiento a una brecha prioritaria es; **FUNCIÓN:** 18 Saneamiento; **DIVISIÓN FUNCIONAL:** 040 Saneamiento; **GRUPO FUNCIONAL:** 0089 Saneamiento Rural; **SECTOR RESPONSABLE:** Vivienda, Construcción y Saneamiento; **TIPOLOGIA DEL PROYECTO:** Sistema de Saneamiento Rural; **DENOMINACIÓN:** "CREACIÓN DE MÓDULO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CASERIO PUERTO PERÚ DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZARSE a la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, notificar oportunamente el presente acto resolutivo a los integrantes que conforman la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío Puerto Perú; A la Oficina de Asesoría Jurídica y a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas que la refrendan;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE